



Ciudad de México a 16 de Enero de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 22, 23 FRACC. IV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 3, 17 FRACC. XVIII Y 26 FRACC. III DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

C O M U N I C A D O

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL EL ENLACE DIGITAL EN EL QUE SE LOCALIZA LA PUBLICACIÓN N° 515 BIS DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c2630fc3028773bbf5612bdba4013be9.pdf EN LA CUAL SE INFORMA QUE ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS COMO ESENCIALES EN EL ORDINAL SEGUNDO DEL “TRIGÉSIMO SÉPTIMO AVISO POR EL QUE EL COMITÉ DE MONITOREO ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD PARA DISMINUIR LA CURVA DE CONTAGIOS”, DERIVADO DE QUE LA CIUDAD SE ENCUENTRA EN SEMÁFORO ROJO DE MÁXIMA ALERTA POR LA EMERGENCIA DE COVID-19, CONSULTABLE EN EL ENLACE ELECTRÓNICO <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>, **A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE 2021 PODRÁN REANUDAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

- **GIMNASIOS Y CLUBES DEPORTIVOS (*únicamente actividades en espacios abiertos o al aire libre*).**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL “TRIGÉSIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES MENCIONADA Y EN ATENCIÓN A QUE EL COMITÉ DE MONITOREO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON BASE EN LOS INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS DE LAS



AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, PRINCIPALMENTE POR LOS ÍNDICES DE OCUPACIÓN HOSPITALARIA Y LOS CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ALTOS NIVELES DE CONTAGIOS, INFORMÓ QUE EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PERMANEZCA EN ROJO HASTA EN TANTO EMITA OTRA DETERMINACIÓN.

POR LO QUE ***LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CON GIRO DE GIMNASIOS O CENTROS DEPORTIVOS, ÚNICAMENTE PODRÁN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE***, DEBIENDO OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN A LA SALUD PREVISTAS EN LOS ***“LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS CERRADOS PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”***, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL SIGUIENTE ENLACE ELECTRÓNICO:

https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-63.pdf

A T E N T A M E N T E
MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA
DIRECTOR GENERAL.